



Expte. Nº:20-98-09015

Córdoba,

4 FEB 1999

**VISTO** las Resoluciones Nº471/96 y 10/96, ambas del H. Consejo Superior de la UNC que autorizan el pago de Asignaciones Complementarias a personal No Docente de la UNC; y

**CONSIDERANDO** – Que en el mes de Marzo de 1998 se encomendó al Sr. Alberto Gabriel Ortega la responsabilidad del manejo de fondos mediante la entrega de la llave de la caja fuerte de la Dependencia.

- Que actualmente la Escuela de Trabajo Social se encuentra tramitando el correspondiente adicional por Fallo de Caja ante la autoridad Universitaria.

- Que el Sr. Ortega ha asumido efectivamente esa responsabilidad, demostrando además capacidad para hacerlo y resultando indispensable esa tarea para asegurar el normal funcionamiento del Area Económico Financiera.

- Que a la fecha la Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos suficientes en la Cuenta Contribución Gobierno Inc. 1 para hacer frente a dicha erogación.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Trabajo Social se proceda a abonar la suma de \$38,35 (PESOS TREINTA Y OCHO CON 35/100) monto mensual neto en concepto de Asignación Complementaria por Criticidad de la Tarea al Sr. Alberto Gabriel Ortega (Legajo Nº 27.881) correspondiente al período Enero a Marzo de 1999.

**Artículo 2º:** Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º se deberán afrontar con fondos provenientes de la Cuenta Contribución de Gobierno Inciso 1 de la Escuela de Trabajo Social.

**Artículo 3º:** Protocolícese. Dése a conocer. Notifíquese al interesado. Pase a la Escuela de Trabajo Social y a la Dirección General de Personal. Cumplido archívese.

LIC. ALD. INES...  
Escuela de Trabajo Social  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
**RESOLUCION Nº:**



**Dr. RAMON P. YANZI FERBEIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA